

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 63318

Endoso : 136567

Renovación : 63318

Referencia : 0

SEGUROS  
EQUINOCCIAL  
TU DEDICATE A VIVIR



### SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

**ASEGURADO :** 245359 - EMPRESA PUBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP

**Dirección :** VIA PASEO DEL PARQUE Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA PÁRQUE SAMANES

**AFIANZADO :** 13116 - AGRIPAC S.A.

**Dirección :** GENERAL CORDOVA 623 Y PADRE SOLANO

**RIESGO ASEGURADO:**  
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**VALOR ASEGURADO**

**VIGENCIA**

US\$ 14,474.40

Desde: 25-4-2017 Hasta: 31-5-2017 Dias: 36

PRIMA	:	US\$	51.39
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	1.80
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	0.26
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	0.50
14 % I.V.A.	:	US\$	7.55
OTROS	:	US\$	0.00
<b>TOTAL</b>	:	<b>US\$</b>	<b>61.50</b>

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMPRESA PUBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 Dolares EE.UU

le ocasione AGRIPAC S.A.

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA RGENB-UNAEP-001-2016 "PROVISION DE HASTA 163 TM DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCION DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA" SE RENOVA CON SOLICITUD DEL BRÓKER.

#### SEGUN CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en GUAYAQUIL, 4 de ABRIL de 2017

El Asegurado  
1768173990001

Seguros Equinoccial S.A.

#### ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023984000 - QUITO-ECUADOR

GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2888818 -

CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -

MANTA: FLAVIO REYES SIN PISO 1 TELF: 05-2629587 -

IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611980 -

AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 -

LOJA: PARRA JE ENRIQUE BUSTAMANTE 12-10 Y HUAN JOSE PEÑA TELF: 072570000 -